

1567-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta minutos del diez de junio de dos mil veintiuno.

Acreditación de cargos vacantes en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n.º 791-DRPP-2018 de las ocho horas con cinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se le indicó al partido político que la estructura del cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, se encontraba completa.

Mediante oficios DRPP-652-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte y DRPP-1007-2020 del dieciséis de setiembre de dos mil veinte, fueron tramitadas, respectivamente, las renunciaciones de los señores, Marilyn Alvarado López, cédula de identidad n.º 112220072, como presidenta propietaria y William Moya Cubero, cédula de identidad n.º 204290923, como tesorero suplente, ambos por el cantón de San Rafael, provincia de Heredia.

En fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la agrupación política celebró, de forma virtual, una nueva asamblea la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que designó a los señores Vladimir Solano Barrientos, cédula de identidad n.º 107020917 como presidente propietario y delegado territorial, Silvia Elena Sánchez Vindas, cédula de identidad n.º 401620742, como secretaria propietaria y delegada territorial, y Óscar Rodríguez Serrano, cédula de identidad n.º 303070621, Sergio Oswaldo Obando Rodríguez, cédula de identidad n.º 107840620 y Jessica Cisneros López, cédula de identidad n.º 111470860, como delegados territoriales.

En la actividad partidaria estuvo presente la señora Marilyn Alvarado López, cédula de identidad n.º 112220072, quien se encontraba acreditada en la estructura cantonal de cita, como delegada territorial, no obstante, en virtud de las nuevas designaciones realizadas por el partido político, deberá aclararse si dicha señora renunció tácitamente a su puesto.

Posteriormente, mediante correo electrónico enviado a este Departamento el día dos de junio de dos mil veintiuno, fueron presentadas las cartas de renuncia de los señores Sandra Bonilla Garita, cédula de identidad n.º 108070755, como secretaria propietaria y delegada territorial, Ronald Emilio Garita Peñaranda, cédula de identidad n.º 401480493, como tesorero propietario y delegado territorial y Ronald Andrés Garita Bonilla, cédula de identidad n.º 108070755, como

delegado territorial, todos por el cantón de San Rafael, provincia de Heredia, renunciadas que fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda conformada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401620742	SILVIA ELENA SANCHEZ VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401100104	ANA LUCIA ALVARADO HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
402230174	STEPHANIE PATRICIA BARQUERO SOTO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
600780493	SELVA JULIA RODRIGUEZ ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402230174	STEPHANIE PATRICIA BARQUERO SOTO	TERRITORIAL
112220072	MARILYN ALVARADO LOPEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede la acreditación de los señores Vladimir Solano Barrientos, cédula de identidad n.º 107020917, Silvia Elena Sánchez Vindas, cédula de identidad n.º 401620742, Óscar Rodríguez Serrano, cédula de identidad n.º 303070621, Sergio Oswaldo Obando Rodríguez, cédula de identidad n.º 107840620 y Jessica Cisnero López, cédula de identidad n.º 111470860, como delegados territoriales, en virtud de que únicamente se encuentran vacantes tres puestos, por lo que deberá indicar la agrupación política quienes desea que sean acreditados en dichos cargos, tomando en consideración que dicha nómina deberá cumplir con el principio de paridad contemplado en el artículo dos del Código Electoral, en concordancia con el tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidaria y Fiscalización de Asambleas, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012.

En virtud de lo expuesto, se encuentran vacantes los cargos del tesorero propietario y suplente y tres delegados territoriales. Tome en consideración que la designación del tesorero suplente deberá recaer, necesariamente, en un hombre para cumplir con el principio de paridad *supra* citado.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/gag

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: (8896, 7469 / 9215, 7612) – **2021**